Veinte maravedis

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS I QVINZE.

[illegible] Ynpresos redecorden a los aud. [illegible]
para que logren que se rebaxen los dos sentencias
de no saberse defender en estos dos separados que
pedere a cinquenta y dos ganados de la jurisdicion de
Galera que este es de la de Lorca se le baxa de la que a
ciudad se le a pedido remitiendo copia del dicho papel
que se le pasó a dho Sr. Corregidor que se presente y para dha
representacion nombra por su comisario al Sr. Don Fran.co
Ortacon y don Pedro Sanchez que mediante el que por los
Señores Jueces de el Real Juzgado de Lorca se entendiendo
arta vnos quatro mil maravedis por dho Separamiento. Pide
se suplica estando al Sr. Corregidor asi de que se sirva
hacer las mas eficaces diligencias para su recobro para
que por este medio se pague la mas prompta satisfaccion
que es necesidad desea para que por este medio no se perju
menten sus Vecinos los apremios de Executores que se
dan que se quedan despachar al cobrar a dichos dueños

Mg.tu
Secretario

Matias de Murcia

Joseph Andres Gonzalez

Ordinario

En la Ll. de la Ll. ciudad de Cartagena a seis dias
capitular de ella en Cabildo de septiembre año de mil
setecientos y quince se hicieron a cabildo ordinario
los señores Lic.do Miguel Sacino de Rueda Abogado
de los Reales Consejos y asistan a esta en ausencia de la ciudad
los Ll. Don Joseph Andres Gonzalez de Riquelme Don Fran.co
Gonzalez de Riquelme Don Fran.co Marcos Gonzalez de Ri
quelme. Don Joseph Andres Gonzalez de Riquelme Don
Alonso Serñ ~~Don Pedro de Lorca~~ Don Pedro Lorigo
y Don Joseph Gonzalez de Casseres y machado y Don